

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO:

Suministro de víveres (Carne, embutidos, leche, yogur y pan) para la cocina del Complejo Asistencial Universitario de Palencia, (Hospital Río Carrión y Hospital San Telmo) dependiente de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia.

DENOMINACIÓN	CPA	CPV
CARNE	10.1 Carne y productos cárnicos	15110000-2 Carne 15130000-8 Productos cárnicos
EMBUTIDOS Y QUESOS	10.1 Carne y productos cárnicos 10.5 Leche y productos lácteos	15130000-8 Productos cárnicos 15500000-3 Productos lácteos
LECHE SEMIDESNATADA UHT	10.5 Leche y productos lácteos	15511210-8 Leche UHT
LECHE SEMIDESNATADA PASTEURIZADA	10.5 Leche y productos lácteos	15511100-4 Leche pasteurizada
YOGURES	10.5 Leche y productos lácteos	15500000-3 Productos lácteos
PAN	10.7 Productos de panadería y pastas alimenticias	15810000-9 Productos de panificación, pasteles y productos de pastelería frescos

2. LOTES:

Si. 6 lotes que se especifican a continuación:

Lote	Partida	Descripción	Cantidad estimada	Unidad de medida	Precio licitación (unitario)	Precio licitación sin IVA	IVA	Cuantía IVA	Precio TOTAL (con IVA)
1	1	CARNE DE CERDO PARA ASAR	1.000	Kg	3,50 €	3.500,00 €	10%	350,00 €	3.850,00 €
	2	CARNE DE TERNERA PARA ASAR	1.500	Kg	6,68 €	10.020,00 €	10%	1.002,00 €	11.022,00 €
	3	CARNE DE TERNERA PARA GUISAR	1.250	Kg	5,57 €	6.962,50 €	10%	696,25 €	7.658,75 €
	4	CHORIZOS FRESCOS	130	Kg	3,66 €	475,80 €	10%	47,58 €	523,38 €
	5	CHULETA DE CERDO	300	Kg	3,69 €	1.107,00 €	10%	110,70 €	1.217,70 €
	6	CINTA DE LOMO DE CERDO	350	Kg	3,71 €	1.298,50 €	10%	129,85 €	1.428,35 €
	7	HUESOS JAMON	300	Kg	1,89 €	567,00 €	10%	56,70 €	623,70 €
	8	MORCILLAS	150	Kg	3,60 €	540,00 €	10%	54,00 €	594,00 €

	9	TOCINO	80	Kg	1,59 €	127,20 €	10%	12,72 €	139,92 €
2	1	FIAMBRE PECHUGA PAVO	1.000	Kg	4,46 €	4.460,00 €	10%	446,00 €	4.906,00 €
	2	JAMON COCIDO SIN SAL	500	Kg	4,45 €	2.225,00 €	10%	222,50 €	2.447,50 €
	3	JAMON SERRANO	200	Kg	8,75 €	1.750,00 €	10%	175,00 €	1.925,00 €
	4	QUESO BARRA LONCHEAR	50	Kg	3,35 €	167,50 €	4%	6,70 €	174,20 €
	5	QUESO FRESCO BARRA	360	Kg	4,88 €	1.756,80 €	4%	70,27 €	1.827,07 €
	6	QUESO FRESCO TARRINA	600	Unidad	0,47 €	282,00 €	4%	11,28 €	293,28 €
3	1	LECHE SEMI UHT	17.800	Litro	0,53 €	9.434,00 €	4%	377,36 €	9.811,36 €
4	1	LECHE SEMI PASTEURIZ.	36.000	Litro	0,67 €	24.120,00 €	4%	964,80 €	25.084,80 €
5	1	YOGUR NATURAL ENTERO	40.000	Unidad	0,14 €	5.600,00 €	10%	560,00 €	6.160,00 €
	2	YOGUR NATURAL SABORES	36.500	Unidad	0,14 €	5.110,00 €	10%	511,00 €	5.621,00 €
	3	YOGUR NATURAL DESNATADO	3.000	Unidad	0,16 €	480,00 €	10%	48,00 €	528,00 €
	4	YOGUR LIQUIDO BIFIDUS	250	Unidad	0,42 €	105,00 €	10%	10,50 €	115,50 €
6	1	PAN 40 GR	36.500	Unidad	0,18 €	6.570,00 €	4%	262,80 €	6.832,80 €
	2	PAN 60 GR	150.000	Unidad	0,24 €	36.000,00 €	4%	1.440,00 €	37.440,00 €
	3	PAN SIN SAL 60 GR	500	Unidad	0,25 €	125,00 €	4%	5,00 €	130,00 €
	4	PAN SIN GLUTEN 100 GR	200	Unidad	1,30 €	260,00 €	4%	10,40 €	270,40 €
	5	PAN RALLADO	400	Kg	0,80 €	320,00 €	10%	32,00 €	352,00 €

Condiciones de los lotes:

a) Obligatoriedad de ir a la totalidad de los lotes: NO

b) Límite de lotes a licitar por cada licitador: NO

c) Límite de lotes a adjudicar a cada licitador: NO

Ofertas integradoras, en su caso: NO

3. CARACTERÍSTICAS Y CALIFICACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la contratación del suministro de productos alimenticios.

Dado lo anteriormente expuesto podemos calificar el contrato como suministro, del que hace referencia el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

4. SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, se garantiza la sostenibilidad presupuestaria en la ejecución de este contrato.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO E IDONEIDAD DE SU OBJETO CONFORME AL ARTÍCULO 28 LCSP.

Con la celebración de este contrato se pretende satisfacer las necesidades de productos alimenticios para elaborar los menús necesarios para proporcionar una correcta alimentación a los pacientes ingresados en el Complejo Asistencial Universitario de Palencia, teniendo en cuenta los consumos anuales y las necesidades de reposición de existencias en el Servicio de Cocina del Complejo Asistencial Universitario de Palencia.

6. PROCEDIMIENTO:

El expediente de contratación se tramitará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

El procedimiento de adjudicación será el Procedimiento ABIERTO con un criterio de adjudicación, que garantiza la publicidad y libertad de acceso a la licitación lo que permite maximizar la concurrencia, aumentando la posibilidad de elección de una oferta de mayor relación calidad precio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2, 145.3, f) y 156 y siguientes de la LCSP.

6.1. De conformidad con lo señalado en el Artículo 21, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente expediente contractual de suministros, estará sujeto a regulación armonizada, dado que el valor estimado de este, calculado conforme a las indicaciones y reglas que se establecen en el artículo 101, de la referenciada LCSP, resulta superior a 215.000,00 € (Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022).

7. PLAZO DEL CONTRATO.

- Duración inicial del contrato: 12 meses desde el 1 de mayo de 2022 o desde la formalización del contrato si ésta fuera posterior.
- Prórrogas: Si
- Nº de prórrogas: Una de 12 meses.

- Duración total del contrato: 24 meses.

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

8.1. Contrato inicial:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO PRESUPUESTARIO (INCLUIDO IVA)
2022	05224003 G/312A02/22105/4	76.403,08 €
2023	05224003 G/312A02/22105/4	54.573,63 €

8.2. Crédito adicional:

Crédito adicional del 10% sobre el precio del contrato para financiar, en caso de producirse, el incremento de unidades a suministrar hasta el indicado porcentaje, de acuerdo con el artículo 301.2 de la LCSP: 13.097,67 € (incluido IVA).

El importe de la licitación constituye el importe del contrato por lo que el remanente del crédito presupuestario que pueda producirse como consecuencia de la baja en el precio ofertado podrá utilizarse para incrementar el número de unidades a consumir hasta agotar la totalidad del crédito presupuestario siempre que las necesidades de la Administración lo requieran.

Una vez agotado el crédito de licitación inicial, que es el crédito del contrato, y continuando la necesidad de consumir más unidades se seguirán haciendo pedidos al contratista con cargo al crédito adicional retenido recogiendo este consumo adicional en la liquidación del contrato.

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO ADICIONAL (INCLUIDO IVA)
2023	05224003 G/312A02/22105/4	13.097,67 €

9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe (sin IVA): 123.363,30 €
- Tipo IVA (4%-10%): 7.613,41 €
- Presupuesto base de licitación (con IVA): 130.976,71 €

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
Costes directos: 70 %
Costes indirectos: 25 %
Otros eventuales gastos: 5%

10.PRECIO DEL CONTRATO.

Lote	Partida	Descripción	Cantidad estimada	Precio licitación (unitario)	Cuánta IVA	Precio Unitario con IVA)	Precio TOTAL (con IVA)
1	1	CARNE DE CERDO PARA ASAR	1.000 Kg	3,50 €	0,35 €	3,85 €	3.850,00 €
	2	CARNE DE TERNERA PARA ASAR	1.500 Kg	6,68 €	0,67 €	7,35 €	11.022,00 €
	3	CARNE DE TERNERA PARA GUIJAR	1.250 Kg	5,57 €	0,56 €	6,13 €	7.658,75 €
	4	CHORIZOS FRESCOS	130 Kg	3,66 €	0,37 €	4,03 €	523,38 €
	5	CHULETA DE CERDO	300 Kg	3,69 €	0,37 €	4,06 €	1.217,70 €
	6	CINTA DE LOMO DE CERDO	350 Kg	3,71 €	0,37 €	4,08 €	1.428,35 €
	7	HUESOS JAMÓN	300 Kg	1,89 €	0,19 €	2,08 €	623,70 €
	8	MORCILLAS	150 Kg	3,60 €	0,36 €	3,96 €	594,00 €
	9	TOCINO	80 Kg	1,59 €	0,16 €	1,75 €	139,92 €
2	1	FIAMBRE PECHUGA PAVO	1.000 Kg	4,46 €	0,45 €	4,91 €	4.906,00 €
	2	JAMON COCIDO SIN SAL	500 Kg	4,45 €	0,45 €	4,90 €	2.447,50 €
	3	JAMON SERRANO	200 Kg	8,75 €	0,88 €	9,63 €	1.925,00 €
	4	QUESO BARRA LONCHEAR	50 Kg	3,35 €	0,13 €	3,48 €	174,20 €
	5	QUESO FRESCO BARRA	360 Kg	4,88 €	0,20 €	5,08 €	1.827,07 €
	6	QUESO FRESCO TARRINA	600 ud	0,47 €	0,02 €	0,49 €	293,28 €
3	1	LECHE SEMI UHT	17.800 L	0,53 €	0,02 €	0,55 €	9.811,36 €
4	1	LECHE SEMI PASTEURIZADA	36.000 L	0,67 €	0,03 €	0,70 €	25.084,80 €
5	1	YOGUR NATURAL ENTERO	40.000 ud	0,14 €	0,01 €	0,15 €	6.160,00 €
	2	YOGUR NATURAL SABORES	36.500 ud	0,14 €	0,01 €	0,15 €	5.621,00 €
	3	YOGUR NATURAL DESNATADO	3.000 ud	0,16 €	0,02 €	0,18 €	528,00 €
	4	YOGUR LIQUIDO BIFIDUS	250 ud	0,42 €	0,04 €	0,46 €	115,50 €
6	1	PAN 40 GR	36.500 ud	0,18 €	0,01 €	0,19 €	6.832,80 €
	2	PAN 60 GR	150.000 ud	0,24 €	0,01 €	0,25 €	37.440,00 €
	3	PAN SIN SAL 60 GR	500 ud	0,25 €	0,01 €	0,26 €	130,00 €
	4	PAN SIN GLUTEN 100 GR	200 ud	1,30 €	0,05 €	1,35 €	270,40 €
	5	PAN RALLADO	400 Kg	0,80 €	0,08 €	0,88 €	352,00 €

Para calcular el precio del contrato se han tenido en cuenta los precios de definidos en el expediente de contratación anterior (número 20200008660), aumentando dichas cuantías en un 6% debido a la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) existente entre las fechas de referencia, firma memoria justificativa del anterior expediente y elaboración del presente documento.

Revisión de precios: no procede de conformidad con el artículo 103.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas: SI:

Parámetros objetivos para la determinación de una oferta como anormal o desproporcionada:

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos, teniendo en cuenta únicamente las ofertas consideradas válidas:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que el precio ofertado sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren más de dos licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido): 271.399,26 €

Importe inicial del contrato: 123.363,30 €

Importe posibles prórrogas: 123.363,30 €

Importe modificaciones contrato inicial: (10% adicional art. 301.2 LCSP): 12.336,33 €

Importe de modificaciones posible prórroga: (10% adicional): 12.336,33 €

Método de cálculo aplicado: para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes derivados de la producción y distribución, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

12. SOLVENCIAS Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

12.1. Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas:

Art. 87.1 LCSP.

a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El importe a acreditar por cada lote a los que se licite será igual o superior a los indicados en la siguiente tabla, excluido el IVA.

LOTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (sin IVA)
1	CARNE	36.897,00 €
2	EMBUTIDOS Y QUESOS	15.961,95 €
3	LECHE SEMIDESNATADA UHT	14.151,00 €
4	LECHE SEMIDESNATADA PASTEURIZADA	36.180,00 €
5	YOGUR	16.942,50 €
6	PAN	64.912,50 €

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil y declaración responsable del empresario.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA EXIGIDA: Se exigen estas formas de acreditar la solvencia económica y financiera debido a que la cifra de volumen de negocios anual es la más apropiada para el objeto de este contrato, ya que presupone que el licitador dispone de liquidez necesaria que pueda garantizar, desde el punto de vista económico, la ejecución del contrato.

12.2. Solvencia técnica: Medios de acreditación y condiciones mínimas:

Artículo 89.1 LCSP

a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

El importe que el empresario deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado será, excluido IVA:

LOTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (sin IVA)
1	CARNE	17.218,60 €
2	EMBUTIDOS Y QUESOS	7.448,91 €
3	LECHE SEMIDESNATADA UHT	6.603,80 €
4	LECHE SEMIDESNATADA PASTEURIZADA	16.884,00 €
5	YOGUR	7.906,50 €
6	PAN	30.292,50 €

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA EXIGIDA: Se exigen estas formas de acreditar la solvencia técnica o profesional por la necesidad de que los licitadores dispongan de la experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Fijación por orden de preferencia, y concreción y determinación de los elegidos.

13.1.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: No se contemplan.

13.2.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

LOTE	CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN
1, 2, 3, 4, 5 y 6	Oferta económica	Los precios de cada partida integrada en los lotes son precios máximos que no pueden superarse en la oferta y que la superación de cualquiera de los precios parciales de cada lote supone la exclusión de la totalidad del lote. Cada partida será el resultado obtenido de multiplicar el precio unitario ofertado por las unidades solicitadas , aplicando la siguiente fórmula: $Po = \frac{Pc \times Ob}{Oe}$ Donde: Po= puntuación oferta. Pc= puntos criterio: 100. Ob= importe de la oferta más económica. Oe= importe de la oferta a evaluar. <i>Las ofertas económicas, cuyo valor por lote coincidan con el precio de licitación de cada lote, serán puntuadas con 0 puntos. Las ofertas económicas cuyo valor por lote supere al precio de licitación de cada lote serán desestimadas.</i>	Hasta 100 puntos.

La justificación del uso de esta fórmula se fundamenta en que con ella se atribuye una puntuación superior a la oferta más barata y menor a la más cara y se guarda la adecuada proporción en la atribución de puntos a las ofertas intermedias, lo que conlleva el reparto de la puntuación de un modo proporcional a la oferta económica presentada.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Dentro del marco de la AGENDA 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la Red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León, en base al ACUERDO 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León. Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

- Medioambiental: Los vehículos destinados por el contratista para el transporte de los bienes objeto del suministro tendrán que disponer de un distintivo ambiental de, como mínima, eficiencia catalogada tipo B. Este distintivo tendrá que ser el emitido por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior. Resolución 8/1/2016 de la DGT modificada por la Resolución de 13 de abril (BOE de 21/4/2016) ANEXO VIII.

Forma de verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución:
Posesión de la pegatina, emitida por la Dirección General de Tráfico, de dicho distintivo, la cual deberá acreditarse mediante declaración hecha por el empresario donde figuren identificados los vehículos implicados en el reparto y su correspondiente distintivo. La persona responsable del contrato será la encargada de comprobar el cumplimiento de esta condición.

Dado que no es una obligación esencial, el incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades.

15.GARANTÍA PROVISIONAL:

No procede.

16.URGENCIA:

No procede.

17.MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS:

10% de incremento adicional del consumo según el artículo 301.2 de la LCSP. No es necesario tramitar expediente de modificación del contrato.

18.ESTUDIO DE COSTES DEL CONTRATO:

Para calcular el precio del contrato se han tenido en cuenta los precios de adjudicación del expediente de contratación anterior (número 20200008660), aumentando dichas cuantías en un 6% debido a la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) existente entre las fechas de referencia, firma memoria justificativa del anterior expediente y elaboración del presente documento.

Tabla con precios:

Lote y partida	Artículo	Código	Cantidad prestación anterior, 12 meses	Precio anterior adjudicación sin IVA	Importe anterior, 12 meses, sin IVA	Cantidad solicitada, 12 meses	Precio licitación (unitario) sin IVA	Presupuesto licitación TOTAL sin IVA
1.1	CARNE DE CERDO PARA ASAR	9095	950 Kg	3,300 €	3.135,00 €	1000 Kg	3,50 €	3.500,00 €
1.2	CARNE DE TERNERA PARA ASAR	4288	1650 Kg	6,300 €	8.662,50 €	1500 Kg	6,68 €	10.020,00 €
1.3	CARNE DE TERNERA PARA GUIJAR	635	1100 Kg	5,250 €	5.170,00 €	1250 Kg	5,57 €	6.962,50 €
1.4	CHORIZOS FRESCOS	13186	150 Kg	3,450 €	517,50 €	130 Kg	3,66 €	475,80 €
1.5	CHULETA DE CERDO	5096	325 Kg	3,480 €	1.131,00 €	300 Kg	3,69 €	1.107,00 €
1.6	CINTA DE LOMO DE CERDO	4331	425 Kg	3,500 €	1.504,50 €	350 Kg	3,71 €	1.298,50 €
1.7	HUESOS JAMON	9098	325 Kg	1,780 €	578,50 €	300 Kg	1,89 €	567,00 €
1.8	MORCILLAS	5854	175 Kg	3,400 €	595,00 €	150 Kg	3,60 €	540,00 €
1.9	TOCINO	9065	0 Kg	- €	- €	80 Kg	1,59 €	127,20 €

2.1	FIAMBRE PECHUGA PAVO	5790	400 Kg	4,210 €	1.684,00 €	1000 Kg	4,46 €	4.460,00 €
2.2	JAMON COCIDO SIN SAL	5107	1200 Kg	4,200 €	5.040,00 €	500 Kg	4,45 €	2.225,00 €
2.3	JAMON SERRANO	2960	175 Kg	8,250 €	1.443,75 €	200 Kg	8,75 €	1.750,00 €
2.4	QUESO BARRA LONCHEAR	3584	50 Kg	3,160 €	158,00 €	50 Kg	3,35 €	167,50 €
2.5	QUESO FRESCO BARRA	4332	388 kg	4,600 €	1.788,68 €	360 kg	4,88 €	1.756,80 €
2.6	QUESO FRESCO TARRINA	9062	625 Und	0,440 €	275,00 €	600 Und	0,47 €	282,00 €
3.1	LECHE SEMI UHT	1416	18700 L	0,480 €	9.350,00 €	17800 L	0,53 €	9.434,00 €
4.1	LECHE SEMI PASTEURIZADA	39189	36600 L	DESIERTO		36000 L	0,67 €	24.120,00 €
5.1	YOGUR NATURAL ENTERO	4257	11800 Und	0,130 €	1.569,40 €	40000 Und	0,14 €	5.600,00 €
5.2	YOGUR NATURAL SABORES	3552	79000 Und	0,130 €	10.507,00 €	36500 Und	0,14 €	5.110,00 €
5.3	YOGUR NATURAL DESNATADO	2871	1000 Und	0,150 €	160,00 €	3000 Und	0,16 €	480,00 €
5.4	YOGUR LIQUIDO BIFIDUS	5112	350 Und	0,400 €	178,85 €	250 Und	0,42 €	105,00 €
6.1	PAN 40 GR	2822	29700 Und	0,062 €	1.840,40 €	36500 Und	0,18 €	6.570,00 €
6.2	PAN 60 GR	2498	180700 Und	0,067 €	12.106,90 €	150000 Und	0,24 €	36.000,00 €
6.3	PAN SIN SAL 60 GR	3417	1550 Und	0,067 €	103,85 €	500 Und	0,25 €	125,00 €
6.4	PAN SIN GLUTEN 100 GR	9063	300 Und	1,010 €	303,00 €	200 Und	1,30 €	260,00 €
6.5	PAN RALLADO	17288	300 kg	0,720 €	216,00 €	400 kg	0,80 €	320,00 €

19.GARANTÍA DEFINITIVA:

El licitador deberá constituir una garantía del 5 por 100 del presupuesto base de licitación (IVA excluido) de los lotes en los que resulte mejor clasificado.

Periodo de vigencia de la garantía conforme a lo señalado en el art. 111 de la LCSP.

LOTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Garantía
------	-------------	------------------

1	CARNE	1.229,90 €
2	EMBUTIDOS Y QUESOS	532,07 €
3	LECHE SEMIDESNATADA UHT	471,70 €
4	LECHE SEMIDESNATADA PASTEURIZADA	1.206,00 €
5	YOGUR	564,75 €
6	PAN	2.163,75 €

20. PLAZO DE GARANTÍA:

No procede por tratarse de productos de consumo inmediato.

21. VARIANTES:

No admite.

22. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

Lugar: el suministro tendrá lugar en:

-COCINA del Hospital Río Carrión de Palencia (Avda. de los Donantes de Sangre, s/n. 34005 Palencia).

Plazo de entrega:

Los adjudicatarios deberán disponer de una estructura de distribución que cubra las necesidades ordinarias y urgentes, pudiendo ser localizadas mediante teléfono, fax y/o e-mail.

La entrega de los productos deberá realizarse en el lugar, con la periodicidad, horario y en presencia del personal que tenga asignada la tarea de recepción en el Centro, siendo a cargo de la empresa el transporte de los productos.

En caso de detectarse defectos en los productos suministrados, el adjudicatario sustituirá, en el plazo máximo de tres días, dichos productos por otros del mismo tipo con la calidad adjudicada.

El plazo para entregar los pedidos será, como máximo, de 24 horas computados desde la recepción del pedido mediante teléfono, fax y/o e-mail.

23. PENALIDADES CONTRACTUALES

El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto, así como el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo que se hubiesen establecido conforme a los artículos 76.2 y 202.1 de la LCSP por parte del contratista dará lugar a la imposición de penalidades.

- De conformidad con lo dispuesto en los Art. 192.1 de la LCSP, se fija una penalidad por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, del 15% del presupuesto del pedido correspondiente (IVA excluido).
- De conformidad con lo dispuesto en los Art. 202.3 de la LCSP, se fija una penalidad por incumplimiento de las condiciones recogidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas

sobre condiciones de transporte y descarga de mercancía, del 1% del precio del contrato (IVA excluido).

- De conformidad con el artículo 193 de la LCSP, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial y la Administración no opte por la resolución, podrá imponer penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio de contrato, IVA excluido, con el máximo del 50% del contrato.
- La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Procedimiento:

Las penalidades se impondrán en la forma y con las limitaciones establecidas en los artículos 212 a 214 de la LCSP.

- Resolución del órgano competente de inicio del procedimiento penalizador, previo informe del responsable del contrato designado por el órgano de contratación.
- Audiencia al interesado.
- Resolución del órgano competente acerca de la imposición de penalidades.
- Comunicación a la empresa de dicha resolución en la que se especificarán los recursos procedentes.

24.SUBCONTRATACIÓN:

La subcontratación de la ejecución de las prestaciones del contrato se regulará por lo dispuesto en los artículos 215 a 217 de la LCSP. Los licitadores no están o están obligados a indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.

Se atribuye al cumplimiento de las condiciones de subcontratación el carácter de obligación esencial de ejecución, a los efectos previstos en el art.211.1.f de la LCSP.

25.RÉGIMEN DE PAGO:

Por cada suministro realizado se abonará el correspondiente pago, previa presentación de la factura y condicionado a la certificación de conformidad de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia.

Conforme el punto 1 de la Disposición Adicional del Decreto 3/2013 de 24 de enero, por el que se crea la Plataforma de Facturación Electrónica de la Comunidad de Castilla y León, el contratista está obligado a facturar electrónicamente a través de la Plataforma de Facturación Electrónica las contraprestaciones objeto del contrato.

El abono de los consumos adicionales de hasta el 10 % solicitado de acuerdo con el artículo 301 LCSP se realizará con la liquidación del contrato, y con la liquidación de la prórroga, en su caso, y con cargo al crédito adicional retenido al efecto.

De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, en las facturas deben constar los siguientes datos:

- Órgano de contratación: Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia

- Órgano administrativo con competencias en contabilidad pública:
 - ❖ Código de la oficina contable: A07010823
 - ❖ Nombre de oficina contable: Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia
- Identificación de destinatarios:
 - ❖ CIF: Q3469002D
 - ❖ Código del órgano gestor: A07010823
 - ❖ Código de la unidad tramitadora: A07010823

26.MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Si, incremento adicional de consumo según artículo 301 de la LCSP.

27.OTRAS INFORMACIONES A RECOGER EN ESTE DOCUMENTO:

27.1. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las actuaciones derivadas del presente contrato no conllevan el acceso o tratamiento a datos de carácter personal, no siendo de aplicación el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

27.2. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero.

27.3. CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 82/2020 de la Junta de Castilla y León.

A los efectos previstos en el ACUERDO 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, el presente contrato queda supeditado a los siguientes condicionamientos:

- ✓ Exigencia de la etiqueta “*ÓPTIMA CASTILLA LEÓN o equivalente*”:
En el presente contrato NO se exige debido a que no se encuentra vinculada al objeto del contrato.
- ✓ Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios:
NO se exige como requisito de solvencia técnica o profesional la concreta experiencia, conocimientos y medios en materia social, de igualdad de oportunidades, de prestación de servicios de proximidad u otras análogas, por NO estar relacionado con el objeto principal del contrato.
- ✓ Criterio de adjudicación de naturaleza social:
SI se ha exigido el siguiente por estar relacionado con el objeto principal del contrato: En caso de desempate, disponer de trabajadores con discapacidad en un número superior al que exige la normativa.
- ✓ Condición especial de ejecución de naturaleza social:
No se ha exigido por no determinar el personal necesario en el objeto del contrato.

- ✓ Proyecto de inserción socio-laboral:
NO se ha exigido por no permitirlo el objeto, duración y características de este contrato.
- ✓ Contrato reservado a *Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción*
NO procede.

28. SEGURO

El adjudicatario presentará un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como al propio centro sanitario por hechos derivados de la prestación del contrato, con un límite de indemnización por siniestro de 100.000,00 €.

A mayores presentará el último recibo de pago de la citada póliza.

29. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, se designa responsable del contrato al Jefe de Unidad de Hostelería del Complejo Asistencial Universitario de Palencia.

30. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las propuestas se presentarán utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

En base a lo anteriormente expuesto,

SE PROPONE RESUELVA LA SIGUIENTE PROPUESTA:

La autorización del inicio del expediente de contratación para el Suministro de víveres (Carne, embutidos, leche, yogur y pan) para la cocina del Complejo Asistencial Universitario de Palencia, (Hospital Río Carrión y Hospital San Telmo) dependiente de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 LCSP. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 131, la adjudicación se realizará por el procedimiento abierto, regulado en los artículos 156 a 158 de la citada Ley, por el importe y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y anualidades señaladas.

En Palencia,
EL JEFE DE LA UNIDAD DE HOSTELERÍA

Dirigido a:

El Director de Gestión y SS.GG.